

**Intervención de Cuba en el diálogo interactivo con los relatores
especiales sobre ejecuciones extrajudiciales y desplazados
internos. 23ra sesión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos.
Ginebra, 30 de mayo de 2013.**

Señor Presidente:

Tomamos nota de ambos informes, que abordan temas de gran interés y actualidad.

Nos parece muy interesante la atención prestada por el Sr. Heyns al desarrollo y potencial uso por parte de algunos Estados de sistemas automatizados de armas guiados por programas informáticos que pueden matar o contribuir a matar a seres humanos. Coincidimos con la urgencia de examinar la cuestión a nivel internacional de manera seria y racional.

El desarrollo alcanzado en la producción de este tipo de armamentos entraña el peligro de que aquellos que tienen acceso a los mismos, aprovechen la ventaja de no correr ningún riesgo existencial ni incurrir en ningún costo distinto del económico, para convertir cualquier lugar del mundo en un campo de batalla amplio y perpetuo, haciendo uso de la fuerza, aun cuando ello no se justifique.

Cuba comparte la preocupación expresada en el informe por el impacto negativo en el disfrute de los derechos humanos, y en particular el derecho a la vida, del uso de drones, robots autónomos letales y otras formas y medios de asesinatos selectivos, ejecutados en cumplimiento de las decisiones ejecutivas de algunos Estados.

Los asesinatos causados por estas armas parecen ejecuciones extrajudiciales que violan las leyes internacionales.

Proponemos que para futuras evaluaciones se profundice en las consecuencias del uso de los drones en situaciones de conflicto o en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, así como las estadísticas de las víctimas mortales resultantes del empleo de dichos artefactos.

También valdría la pena investigar las implicaciones del tema en cuanto a los sistemas de seguridad internacional y de los Estados, tal como lo menciona el Relator.

Apoyamos su propuesta de establecer una moratoria sobre "pruebas, producción, fabricación, transferencia, adquisición, despliegue y uso" de estos artefactos hasta que una conferencia internacional pueda trazar leyes para su uso.

En tanto no se alcance dicha moratoria ni se logre una regulación internacional para su uso, quisiéramos conocer el criterio del Relator sobre qué acciones considera podría adoptar la comunidad internacional frente a los Estados que persistan en el empleo de estas armas e incurran con ello en violaciones flagrantes del derecho a la vida.

Muchas gracias.